

**SESION ORDINARIA N° 1165 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 9 de Octubre del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Camilo Araya Plaza, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Ramón González Munizaga, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Transito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Héctor Patricio Nuñez, Director de Obras; Sra. Elizabet Zambra, Jefa Depto. de Recursos Humanos.

- EXCUSAS** : Sr. Pablo Yáñez Pizarro, se encuentra en cometido conforme lo establece el Decreto 1714 del 7 de Octubre del 2019.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1164**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de aprobación Adjudicación Licitación ID: 4295-33-LP19 Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de bienes muebles entre el Gobierno Regional y el Municipio , en el marco del proyecto " Construcción Gimnasio Polideportivo Las Compañías" Código BIP 20106396-0**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de bienes muebles entre el Gobierno Regional y el Municipio, en el marco del proyecto "Adquisición de equipo y vehículo para limpieza de playas, La Serena" Código BIP 40002436-0.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Ordenanza de Derechos año 2020.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Ampliación Convenios SERNAMEG.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.



- **Presentación y Solicitud de aprobación sobre beneficiarios Ley Nro. 21.135 Ley de Retiro.**  
Expone: Sra. Elizabet Zambra, Jefa de Recursos Humanos.
- **Entrega de propuesta Programa de Mejoramiento a la Gestión Año 2020.**
- **Entrega de Programas Comunitarios Subtitulo 21.04 Año 2020.**
- **Entrega de funciones Suma Alzada 21.03 Año 2020.**
- **Entrega de Política de Recursos Humanos Año 2020.**
- **Entrega de Plan Anual de Capacitación Año 2020.**

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:15 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:30 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N<sup>ro</sup> 1164.

#### Acta N<sup>ro</sup> 1164

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Adjudicación Licitación ID: 4295-33-LP19 Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

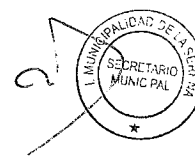
El Alcalde somete a votación.

#### Acuerdo N<sup>o</sup> 1:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-33-LP19 Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero, al oferente José Domingo García Salas, RUT 12.771.036-8, por un monto total de \$59.898.525, IVA incluido.

- **Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de bienes muebles entre el Gobierno Regional y el Municipio, en el marco del proyecto " Construcción Gimnasio Polideportivo Las Compañías" Código BIP 20106396-0**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Ramón González consulta si el dominio pasa a ser del municipio.

El Alcalde informa que efectivamente el Polideportivo pasa a ser patrimonio municipal.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el Gobierno Regional de Coquimbo, asociado al proyecto "Construcción Gimnasio Polideportivo Las Compañías", Código BIP 20106396-0, por un valor total de \$137.862.398, impuestos incluidos.

- **Solicitud de Aprobación de Convenio de transferencia de bienes muebles entre el Gobierno Regional y el Municipio, en el marco del proyecto "Adquisición de equipo y vehículo para limpieza de playas, La Serena" Código BIP 40002436-0.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el Gobierno Regional de Coquimbo, asociado al proyecto "Adquisición de equipo y vehículo para limpieza de playas, La Serena", Código BIP 40002436-0, correspondiente a la transferencia en dominio de Rastra Limpia Playas marca Beach Trotters, modelo Rapid 2.1 GT, Basic line, N° de Chasis VV9519BLG19221001, color celeste, año 2019, por un valor de \$68.034.497 Impuestos incluidos.

El Sr. Ramón González comenta que siendo absolutamente de oposición al actual Gobierno, reconoce que efectivamente ha habido un buen trato al municipio, en la adjudicación de proyectos con financiamiento externo.

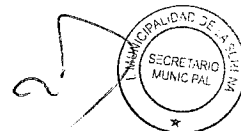
El Sr. Félix Velasco felicita la postura enérgica del municipio en cuanto el Consejo de Monumentos Nacionales, espera que se materialice la construcción del nuevo Edificio Consistorial y felicita por la buena gestión del Alcalde y Secplan.

El Alcalde señala que la Corte Suprema ratifica en todos sus puntos lo obrado por el municipio, respecto a la construcción del Paseo Balmaceda; agrega que se realizará una querrela por injurias con un abogado particular.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que este tipo de casos daña económica y moralmente a la comuna porque impide que la inversión llegue; consulta a Jurídico si existe alguna forma de querellarse.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que se podría estudiar.

El Sr. Patricio Núñez hace presente que la empresa actualmente tiene dos querellas penales vigentes, existiría una tercera demanda similar en contra del Fisco de Chile representado por el Sr.



Miranda y terceros involucrados; estima que si el municipio se siente agraviado, puede ser partícipe de la demanda vigente.

**- Solicitud de Aprobación Ordenanza de Derechos año 2020.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde informa que instruyó el retiro de vehículo de funcionario municipal por estacionarse en lugares no permitidos, al respecto deberá cancelar multa como cualquier usuario que retira su vehículo del Corral Municipal.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que la capacidad de ejecución en el Centro de Tenencia Responsable no es real, en el sentido de que hay escasez de personal.

El Alcalde aclara que el Centro de Tenencia Responsable cuenta con los insumos necesarios para responder ante cualquier urgencia, existen convenios, como un servicio complementario para derivaciones a universidades.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta inquietud respecto a la entrega de copia de certificados en forma presencial.

La Sra. Marcela Paz Viveros comenta que gran parte de los usuarios no manejan las herramientas tecnológicas, por ende se cobra la entrega de certificados.

La Sra. Jocelyn Lizana sobre los Food Truck, recuerda que en su momento propuso el cobro de metros cuadrados ocupados, sin embargo no quedó definido el tamaño considerando que un carro pequeño tiene menos capacidad de producción.

El Alcalde observa que lo más justo en este momento es rebajar 10 UTM por igual.

El Sr. Robinson Hernández consulta dónde está estipulado que los equipos de alta convocatoria deben cancelar más y en el caso del uso exclusivo de Club Deportes La Serena no debería ocurrir lo mismo entendiendo que el desgaste del estadio es mayor debido a la afluencia de público.

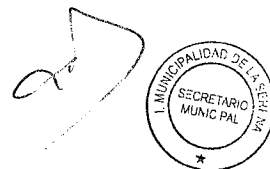
La Sra. Marcela Paz Viveros explica que la ordenanza no lo distingue, por ejemplo, se cobra por partido profesional de equipo nacional en horario diurno 114 UTM.

El Sr. Félix Velasco concuerda en el sentido de diferenciar las divisiones, es decir cuando Club Deportes La Serena participe en encuentros con primera B o A.

La Sra. Marcela Paz Viveros comenta que se hará llegar la inquietud al Departamento de Administración para una contra propuesta; agrega que los derechos nuevos se pueden incorporar en cualquier momento del año.

El Sr. Oscar Olivares manifiesta que le hace sentido el cobro por tamaño de los Food Truck.

La Sra. Jocelyn Lizana insiste en que es injusto el cobro que se realiza entre los stands y Food Truck, insiste en que se debe estudiar esta medida.



El Alcalde aclara que generalmente quienes ofrecen sus productos en el Parque Pedro de Valdivia son crianceros, ferias costumbristas, pueblos originarios entre otros, etc. y ante el no pronunciamiento de los otros Concejales respeta lo presentado.

El Sr. Mauricio Ibacache sobre los Food Trucks considera que se deben estudiar las condiciones para otorgar un permiso ya que existen emprendedores que cuentan con más de un emprendimiento.

La Sra. Jocelyn Lizana propone una sanción dentro de la ordenanza para aquellos que no respetan los plazos de publicidad callejera y la dejan instalada sin retirar.

El Sr. Ramón González se refiere a la propuesta de exención de algunos derechos en beneficio de los adultos mayores e insiste en que hay algunos ítems de ingreso que no son tan significativos para la municipalidad, es un tema de solidaridad con este segmento etario que va en aumento.

El Alcalde comenta que serán analizadas todas aquellas propuestas posibles de llevar a cabo.

El Sr. Luis Aguilera consulta si esta medida regirá para las campañas electorales.

El Alcalde aclara que las campañas electorales son reglamentadas por el SERVEL, por ende se realizará una propuesta siendo ellos quienes determinen donde será permitida la propaganda.

El Sr. Félix Velasco sugiere aumentar el costo para las paletas publicitarias.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana aprobar la Ordenanza de Derechos Año 2020, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

#### **- Solicitud de Ampliación Convenios SERNAMEG.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

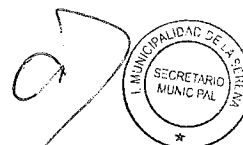
La Sra. Jocelyn Lizana consulta cuantos hombres están siendo intervenidos en el Centro de Hombres y si provienen de Tribunales o por acceso libre.

El Sr. Jorge Salamanca informa que son cifras variables, al respecto enviará un informe en detalle de acuerdo al estado actual de atención.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Aporte Externo ENERO A MARZO 2020	Aporte Local ENERO 2019 A MARZO 2020	
		Efectivo	Valorizado
Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0	\$0
Gastos en Personal Operacional	\$4.162.722	\$20.193.870	\$0
Gastos en Administración	\$0	\$0	\$3.148.852
Gastos Operacionales	\$594.778	\$0	\$0
Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0	\$0
Gastos de Inversión	\$37.500	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$4.795.000</b>	<b>\$20.193.870</b>	<b>\$3.148.852</b>
			<b>\$23.342.722</b>

**Acuerdo N° 6:**

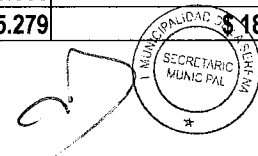
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar Modificación Convenio de transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo, Dispositivo Centro de la Mujer del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las mujeres" y "Programa de Prevención de Violencia contra las mujeres", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Enero 2019 a Marzo 2020			
	Aporte Externo Enero a Diciembre 2019	Aporte Externo Enero a Marzo 2020	Aporte Local Enero 2019 a Marzo 2020	
			Efectivo	Valorizado
<b>LINEA ATENCIÓN</b>				
Gasto en Personal Operacional	\$ 72.232.343	\$18.058.074	\$7.491.585	
Gastos en administración	\$ 2.050.000	\$512.500	\$500.000	\$3.000.000
Gastos operacionales	\$ 397.580	\$99.395	\$800.000	
<b>Total Atención</b>	<b>\$ 74.679.923</b>	<b>\$18.669.969</b>	<b>\$ 8.791.585</b>	<b>\$3.000.000</b>
<b>LINEA PREVENCIÓN</b>				
Gasto en Personal Operacional	\$ 10.615.152	\$2.653.788		
Gastos en administración	\$ 0	\$0		
Gastos operacionales	\$476.194	\$119.048		
<b>Total Prevención</b>	<b>\$11.091.346</b>	<b>\$2.772.836</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 85.771.269</b>	<b>\$ 21.442.805</b>	<b>\$8.791.585</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar modificación Convenio de Continuidad, transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo, Programa de atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres, dispositivo Centro de Hombres, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Enero 2019 a Marzo 2020		
	Aporte Externo Enero a Diciembre 2019	Aporte Externo Enero a Marzo 2020	Aporte Local Enero 2019 a Marzo 2020
			Efectivo
Gastos en personal administrativo	\$ 5.515.037	\$ 1.378.758	
Gastos en personal operacional	\$ 23.358.514	\$ 5.839.626	\$ 16.681.360
Gastos en administración	\$ 8.080.000	\$ 2.065.000	\$ 1.390.000
Gastos operacionales	\$1.147.580	\$ 286.895	\$ 820.000
Gastos en inversión	\$ 300.000	\$ 75.000	
<b>total</b>	<b>\$ 38.401.131</b>	<b>\$ 9.645.279</b>	<b>\$ 18.891.360</b>



- **Presentación y Solicitud de aprobación sobre beneficiarios Ley Nro. 21.135 Ley de Retiro.**

La Sra. Elizabet Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González manifiesta que le llama la atención el bajo número de postulantes.

El Alcalde explica que solo 5 funcionarios fueron beneficiados de un total de 26 postulantes, en relación a la cantidad de funcionarios a nivel nacional.

Somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo conforme lo establece la Ley N° 21.135 de Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales, acuerda por unanimidad autorizar el financiamiento del bono de retiro complementario, para funcionarios seleccionados, equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, con un tope máximo de 5 meses de remuneración, autorizando además que se disponga del presupuesto necesario, para dar cumplimiento al pago de Bonificación de Retiro Voluntario y Bonificación de Retiro Complementario, de acuerdo al siguiente detalle:

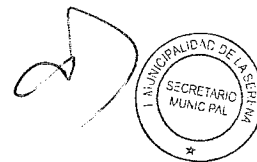
CARGO MUNICIPAL		CARGO FISCAL		PROMEDIO DE BONIFICACIÓN PARA 3 FUNCIONARIOS POSTULANTES
Bonificación por incentivo al retiro		Bonificación adicional	Bono por antigüedad	\$ 19.299.331
Bonificación al Retiro Voluntario	Bonificación por Retiro Complementario			
\$ 11.373.672	\$ 9.478.060			\$ 37.046.262
\$ 20.851.732				\$ 37.046.262
TOTAL				\$ 57.897.994

- **Entrega de propuesta Programa de Mejoramiento a la Gestión Año 2020.**
- **Entrega de Programas Comunitarios Subtitulo 21.04 Año 2020.**
- **Entrega de funciones Suma Alzada 21.03 Año 2020.**
- **Entrega de Política de Recursos Humanos Año 2020.**
- **Entrega de Plan Anual de Capacitación Año 2020.**

Se procede a hacer entrega de un CD que contiene el Programa de Mejoramiento a la Gestión Año 2020, los Programas Comunitarios Subtitulo 21.04 Año 2020, funciones Suma Alzada 21.03 Año 2020, la Política de Recursos Humanos Año 2020 y el Plan Anual de Capacitación Año 2020, para conocimiento, estudio y observaciones, si las hubiera por parte de la Sra. y Srs. Concejales.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

El Secretario Municipal informa que de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría Regional en su Oficio N° 5143, de fecha 1 de Octubre del 2019, fue enviado digitalmente al Srs. Concejales el Informe Final N° 493, de 2019, sobre Auditoría de Endeudamiento en el Hospital San Juan de Dios de La Serena.



SECRETARIO MUNICIPAL  
LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### 4.- INCIDENTES.

El Alcalde solicita autorización para asistir a la premiación por el mejor "Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2019", en compañía de la Encargada de la Oficina de la Discapacidad, Raquel Carabantes.

El Alcalde somete a votación.

##### **Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar al Alcalde para viajar a la ciudad de Bogotá Colombia desde el 29 de Noviembre al 1 de Diciembre, para recibir premio "Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2019, categoría: Mejor Programa de Atención a las personas con discapacidad, con énfasis en la Inclusión Laboral".

El Alcalde solicita a los presentes rendir un homenaje con un minuto de silencio en la memoria de Don Jorge Morales Adriasola (Q.E.P.D.), quien, entre otros cargos públicos, fue Alcalde de La Serena entre los años 1963 y 1968.

El Sr. Mauricio Ibacache invita a los señores concejales a participar de una reunión sobre el Plan Regulador; hace un llamado a la comunidad para participar en el XXII Encuentro del Mundo de la Cultura 2019; solicita aumento de subvención para la agrupación Club de Cueca, considerando que la delegación la componen más de 40 personas.

El Alcalde concuerda en que se debe incrementar el monto, aumenta a \$900.000 y somete a votación.

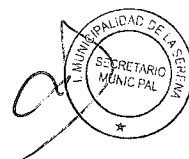
##### **Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por unanimidad aumentar de \$500.000 a \$900.000 el monto de la subvención otorgada en la Sesión Ordinaria N° 1164 del 2 de octubre de 2019 a la Academia de Cueca La Serena para la participación en el Campeonato Nacional de Destrezas Huasas a desarrollarse en Valdivia para cubrir gastos de movilización y alimentación.

El Sr. Alejandro Pino comenta anécdota visionaria del Sr. Jorge Morales Adriasola y agradece el homenaje por su fallecimiento.

El Sr. Robinson Hernández hace presente solicitud de nueva sede para el Club Deportivo Camino Islón, similar solicitud de la Junta de Vecinos sector Lambert que también solicitan nueva sede; requiere un catastro del estado del mobiliario urbano sector Avda. del Mar; solicita invitar al Gobierno Regional por tema sitio del Olivar; manifiesta que le llama la atención la cantidad de publicidad inmobiliaria adosada a los postes del alumbrado público; reitera la necesidad de agilizar la construcción del nuevo CESFAM Cardenal Caro; sugiere considerar propuesta protección de aves playeras (Red Aves) y estudiar el uso del Estadio La Portada, en Viña del Mar hay convenio con la municipalidad en el que se establece entrega del 1.500 entradas y publicidad en camisetas; finalmente comenta solicitud de la agrupación BMX Race para redestinar excedentes de subvención.

El Alcalde indica que la agrupación envíe por escrito la solicitud. Informa que llegó la resolución de los camiones de reciclaje, por lo que solicita al Concejo poder ver de inmediato este tema.





El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde consulta quien es el responsable del producto de este reciclaje.

El Sr. Jesús Parra comenta que se realizarán convenios con las agrupaciones de reciclaje para el manejo de los residuos.

El Sr. Félix Velasco propone visitar la Municipalidad de La Pintana para conocer el modelo de Gestión de los residuos domiciliarios.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que se debe realizar un análisis profundo del modelo de gestión para operar los camiones.

El Alcalde señala que se tiene la experiencia con el camión que actualmente tiene la empresa de aseo, somete a votación.

#### **Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-27-LQ19 "Compra de Vehículos y Contenedores de Reciclaje" CODIGO BIP: 30438276-0, al oferente PEÑA SPOERER Y CIA S A, RUT 96.877.150-7, por un monto total de \$153.773.205, IVA Incluido.

El Sr. Ramón González agradece la instalación de la cámara de vigilancia ubicada en el Edificio Consistorial; respecto a la contaminación acústica del centro de la ciudad, comenta que la norma de la Superintendencia de Medio Ambiente data del decreto supremo 146 de 1998, se modificó y ha limitado el ruido permisible, por lo que solicita una revisión de la ordenanza municipal; comparte noticia de modificaciones en la Ley de Monumentos Nacionales, deseando que ojala tenga pronto trámite.

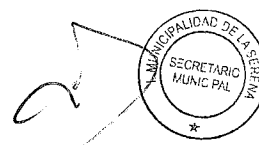
La Sra. Jocelyn Lizana advierte sobre palmera inclinada en el Colegio Jorge Alessandri; solicita respuesta para carta de María Magdalena Lira; requiere se revisen los accesos a todos los edificios, dependencias y espacios públicos, que garanticen la accesibilidad, sugiere que en las plazas públicas se deje un espacio para silla de ruedas entre bancas; señala que no ha tenido respuesta sobre la ordenanza para cantantes callejeros; respecto al comercio ambulante consulta si han sido cursado los partes de cortesía; sugiere la instalación de servicio de baños públicos en el centro.

El Alcalde informa que a los cantantes callejeros se les ha solicitado bajar el volumen y que vayan rotando de lugar, además indica que no existen espacios públicos para la construcción de baños.

La Sra. Jocelyn Lizana requiere un informe sobre cómo fueron distribuidos los recursos para la reconstrucción del Casco Histórico.

El Alcalde señala que esa información se debe pedir al SERVIU y que ya hay casas que se están arreglando, consultará en la Oficina de la Vivienda que información tienen al respecto.

El Sr. Camilo Araya comenta que se ha reunido con los huerteros del sector Gabriel González Videla, quienes celebran la construcción del nuevo paseo mirador en calle Larraín Alcalde; consulta si es posible realizar un estudio de proyecto en sitio eriazo ubicado en Las Lomas con Cerro Grande.



El Alcalde solicita que los vecinos envíen una carta con sus propuestas a la Secretaría Comunal de Planificación.

El Sr. Félix Velasco felicita la actividad realizada en el Día Internacional del Turismo; reitera la necesidad de contar con un canal de turismo e implementar con cámara y osmo; respecto a medio ambiente sugiere preparar jóvenes como gestores; reitera solicitud de visitar al municipio de La Pintana por tema compostaje; requiere conocer una postura clara como municipio sobre el relleno sanitario; sobre tenencia responsable insiste en proyectar un parque y cementerio para mascotas, además solicita un estudio de esterilizaciones; finalmente solicita la presencia del director del SERVIU y conocer los avances con la empresa Auto Orden en cuanto a Informe de Contraloría y denuncia de trabajadores.

El Sr. Luis Aguilera valora el trabajo realizado en la recolección de pasto en el Parque Pedro de Valdivia y reconoce el compromiso de colaboración de los funcionarios municipales de la Delegación Rural, para quienes solicita anotación de mérito.

El Alcalde solicita que los Concejales apoyen campañas en sus redes sociales.

El Sr. Ramón González recuerda propuesta de campaña colectiva para la recolección de bidones de agua para las áreas rurales.

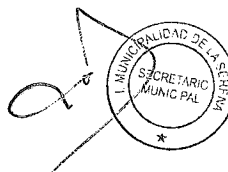
El Sr. Luis Aguilera deja de manifiesto las diversas necesidades de quienes residen en la toma La Varilla IV, recolección de basura, abandono de perros, etc.

El Sr. Oscar Olivares advierte sobre la gran cantidad de perros abandonados en el terminal de buses; agradece la reforestación en distintos sectores de la ciudad, solicita que también se considere al sector de Las Compañías.

El Alcalde informa que se está partiendo por el centro, agrega que en los espacios libres del centro de la ciudad se tiene considerado plantar papayos.

El Sr. Oscar Olivares solicita que se consideren esterilizaciones para el sector de San Valentín, aumento de puntos limpios en el sector de Las Compañías y luminarias para el puente Zorrilla.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 11:58 Hrs.



**Licitación ID: 4295-33-LP19**  
**Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero**

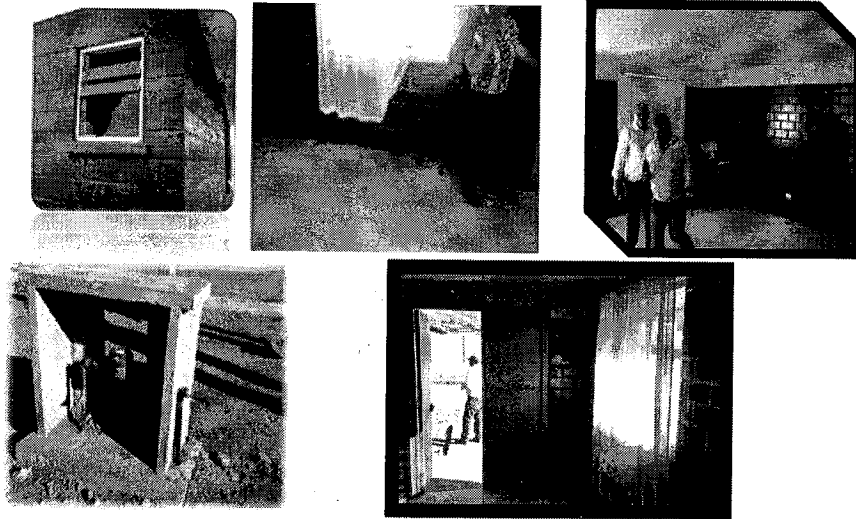
**Antecedentes Generales**

El proyecto contempla el mejoramiento de la edificación existente y la construcción de multicancha considerando cierre, iluminación e implementación deportiva.

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos del Gobierno Regional a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Se establece como Monto Máximo Disponible de **\$59.993.469.-** con impuestos incluidos.

Unidad Solicitante: Secplan  
Financiamiento: FRIL -GORE  
Arquitecto: Marcela Soto Hernández

### Fotos



### Ubicación



## Oferentes

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
CONSTRUCTORA SANTA INÉS LTDA	76.498.945-7	Oferta Aceptada
JOSE DOMINGO GARCÍA SALAS	12.771.036-8	Oferta Aceptada
JORGE ANTONIO GÓMEZ GREZ	9.634.251-9	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA VÍCTOR ALFREDO DURAN GUERRA E.I.R.L.	76.682.396-3	Oferta Aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Oferta C/IVA
76.498.945-7	Constructora Santa Inés Ltda	\$ 49.702.141	\$59.145.548
12.771.036-8	José Domingo García Salas	\$ 50.334.895	\$59.898.525
9.634.251-9	Jorge Antonio Gómez Grez	\$ 47.450.000	\$56.465.500
76.682.396-3	Constructora Víctor Alfredo Duran Guerra E.I.R.L.	\$ 48.532.516	\$57.753.694

El oferente CONSTRUCTORA SANTA INÉS LTDA, RUT 76.498.945-7, modifica el porcentaje de los gastos generales, en el Formato N°8. De acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 9.3.2: Los Oferentes deberán indicar separadamente el costo directo, sus gastos generales y utilidad en los presupuestos de la obra, según itemizado adjunto. El oferente deberá presentar el presupuesto en el Formato N° 8 sin modificar partidas, unidades, ni cantidades, de ser así la oferta será declarada inadmisibles. Por lo tanto la Comisión Evaluadora decide no seguir evaluando la oferta.

## Evaluación

JORGE ANTONIO GÓMEZ GREZ			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	6,00	60%	3,60
1.1 Experiencia en obras iguales	6,00	55%	3,30
1.2 Experiencia en otras obras	6,00	45%	2,70
Total Sub Criterio		100%	6,00
2.- Precio	10,00	30%	3,00
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	4,00	10%	0,40
3.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
3.2 Presentación correcta de antecedentes	0,00	60%	0,00
Total Sub Criterio		100%	4,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>7,00</b>

## Evaluación

### 1 EXPERIENCIA 3.60 puntos

#### 1.1 Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 11 obras de las cuales sólo 6 son contabilizadas como experiencias en obras iguales, respaldadas y válidas de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.1 Experiencia en obras iguales, obtiene 6 puntos en este subcriterio:

Construcción sede social Aguas de Elqui  
 Construcción sede Gerónimo Rendic  
 Construcción sede comunitaria de Chapilca  
 Construcción sede comunitaria Gabriela Mistral  
 Construcción sede comunitaria de Marqueza  
 Construcción sede comunitaria Glna Ancarola

#### 1.2 Experiencia en otras obras:

El oferente presenta 4 obras similares debidamente respaldadas y válidas de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.2 Experiencia en Obras Similares, obtiene 6 puntos en este subcriterio:

Mejoramiento plazuela Domeyko, El Llano Coquimbo  
 Mejoramiento plaza estación Incahuasi, San Juan, Coquimbo  
 Mejoramiento plaza estación Punta Colorada, San Juan, Coquimbo  
 Mejoramiento plaza Panamericana, El Llano, Coquimbo

### 2. PRECIO 3.00 puntos

El oferente oferta un precio de \$56.465.500.con IVA Incluido, siendo el precio más bajo de los ofertados, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

### 3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES 0.40

#### 3.1 Presentación oportuna de antecedentes:

El oferente presenta toda la documentación al momento de la oferta, obtiene 10 puntos en este subcriterio.

#### 3.2 Presentación correcta de antecedentes:

El oferente presenta los formatos 5A y 5B y los respaldos de manera separada obtiene 0 puntos en este subcriterio.

## Evaluación

JOSE DOMINGO GARCIA SALAS			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
<b>1. Experiencia</b>	<b>7,30</b>	<b>60%</b>	<b>4,38</b>
1.1 Experiencia en obras iguales	10,00	55%	5,50
1.2 Experiencia en otras obras	4,00	45%	1,80
<b>Total Sub Criterio</b>		<b>100%</b>	<b>7,30</b>
<b>2.-Precio</b>	<b>9,43</b>	<b>30%</b>	<b>2,83</b>
<b>3.- Cumplimiento de las obligaciones formales</b>	<b>10,00</b>	<b>10%</b>	<b>1,00</b>
3.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
3.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	60%	6,00
<b>Total Sub Criterio</b>		<b>100%</b>	<b>10,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,21</b>

## Evaluación

### 1.- EXPERIENCIA 4.38

#### 1.1 Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 14 obras como experiencias en obras iguales, de las cuales 14 están debidamente, respaldadas y válidas, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.1 Experiencia en obras iguales, obtiene 10 puntos en este subcriterio:

Construcción sede social adulto mayor Jardín del Edén

Construcción centro comunitario Barrio Universitario

Construcción sede social y mejoramiento áreas verdes Collina El Pino

Construcción sede social Villa La Florida

Reposición sede comunitaria José Miguel Carrera

Construcción sede social club deportivo Pampa Sur

Construcción centro comunitario Bellavista

Construcción sede comunitaria Flor de Oro

Construcción centro comunitario Jardines Valle del Sol

Ampliación centro comunitario Las Tinajas de Cisternas

Ampliación centro deportivo Juan XXIII

Construcción sede comunitaria Villa Puclaro

Ampliación centro de rehabilitación social La Llave

Ampliación centro comunitario Monjitas Oriente

#### 1.2 Experiencia en otras obras:

El oferente presenta 8 obras similares, de las cuales 2 son contabilizadas como debidamente respaldadas y válidas de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.2 Experiencia en Obras Similares, obtiene 4 puntos en este subcriterio:

Mejoramiento áreas verdes junta de vecinos N°1 San Francisco

Recuperación de implementación Plaza San Francisco

### 2.-PRECIO 2.83

El oferente oferta un precio de 59.898.525.- con IVA Incluido, siendo el precio más alto de los ofertados, obteniendo un puntaje de 9.43 puntos en este criterio.

### 3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES 1.00

#### 3.1 Presentación oportuna de antecedentes:

El oferente presenta toda la documentación al momento de la oferta, obtiene 10 puntos en este subcriterio.

#### 3.2 Presentación correcta de antecedentes:

El oferente presenta toda la documentación de manera correcta, obtiene 10 puntos en este subcriterio.

## Evaluación

CONSTRUCTORA VICTOR ALFREDO DURAN GUERRA E.I.R.L.			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
<b>1.- Experiencia</b>	<b>2,20</b>	<b>60%</b>	<b>1,32</b>
1.1 Experiencia en obras iguales	4,00	55%	2,20
1.2 Experiencia en otras obras	0,00	45%	0,00
Total Sub Criterio		100%	2,20
<b>2.-Precio</b>	<b>9,78</b>	<b>30%</b>	<b>2,93</b>
<b>3.- Cumplimiento de las obligaciones formales</b>	<b>10,00</b>	<b>10%</b>	<b>1,00</b>
3.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
3.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	60%	6,00
Total Sub Criterio		100%	10,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>5,25</b>

## Evaluación

### 1.- EXPERIENCIA 1.32

#### 1.1 Experiencia en obras iguales:

El oferente presenta 3 obras como experiencias en obras iguales, sólo 1 de ellas se considera válida, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.1 Experiencia en obras iguales, obtiene 4 puntos en este subcriterio:

Construcción de gimnasio al aire libre La Concepción, La Higuera

#### 1.2 Experiencia en otras obras:

El oferente presenta 15 obras similares sin embargo, ninguna se contabiliza como válida de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 13.2.1.2 Experiencia en Obras Similares, obtiene 0 puntos en este subcriterio.

### 2.-PRECIO 2.93

El oferente oferta un precio de \$57.753.694 con IVA incluido, siendo el segundo precio más bajo de los ofertados, obteniendo un puntaje de 9.78 puntos en este criterio.

### 3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES 1.00

#### 3.1 Presentación oportuna de antecedentes:

El oferente presenta toda la documentación al momento de la oferta, obtiene 10 puntos en este subcriterio.

#### 3.2 Presentación correcta de antecedentes:

El oferente presenta toda la documentación de manera correcta, obtiene 10 puntos en este subcriterio.

## Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

a) **Declarar inadmisibles**, la oferta de CONSTRUCTORA SANTA INÉS LTDA, RUT 76.498.945-7, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 9.3.2 Formatos N°8 Presupuesto Detallado "Debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal. Los Oferentes deberán indicar separadamente el costo directo, sus gastos generales y utilidad en los presupuestos de la obra, según itemizado adjunto. El oferente deberá presentar el presupuesto en el Formato N° 8 sin modificar partidas, unidades, ni cantidades, de ser así la oferta será declarada inadmisibles". El oferente modificó el porcentaje de los gastos generales, debió ser por 15% y el oferente los redujo a 10%.

b) **Declarar inadmisibles** la oferta de CONSTRUCTORA VICTOR ALFREDO DURAN GUERRA E.I.R.L.S.A, RUT 76.682.396-3, obtiene un puntaje total de 5.25 puntos. De acuerdo a lo indicado en el Punto N° 14.1 Causales de inadmisibilidad letra j) Las ofertas que obtengan un puntaje total, menor o igual a 5.5 serán consideradas inadmisibles.

c) **Adjudicar** el llamado a Licitación ID: 4295-33-LP19 Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero, al oferente JOSE DOMINGO GARCIA SALAS, RUT 12.771.036-8, por un monto total de \$59.898.525.- con IVA incluido, El plazo de ejecución de las obras será de 150 días corridos a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, con un puntaje de 8.21 puntos.



# Oficio aprobación GORE

ordinario

La Serena, 21 de octubre de 2019

SEÑOR ROBERTO JACOBO PARRA  
RECTOR DE LA FERREÑA

En la ciudad de La Serena, a las veintidós (22) del mes de octubre del 2019, a las once (11) horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno del Gobierno Regional de Coquimbo, integrada por los señores: ROBERTO JACOBO PARRA, Rector de la Ferreña, Presidente de la Junta de Gobierno; y los señores: JUAN CARLOS VÁSQUEZ, Rector de la Municipalidad de La Serena, Presidente del Gobierno Regional; y los señores: JUAN CARLOS VÁSQUEZ, Rector de la Municipalidad de La Serena, Presidente del Gobierno Regional; y los señores: JUAN CARLOS VÁSQUEZ, Rector de la Municipalidad de La Serena, Presidente del Gobierno Regional.

En consecuencia, se resolvió aprobar el proyecto de resolución que se adjunta en el presente oficio, en el marco de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo.

En consecuencia, se resolvió aprobar el proyecto de resolución que se adjunta en el presente oficio, en el marco de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo.

En consecuencia, se resolvió aprobar el proyecto de resolución que se adjunta en el presente oficio, en el marco de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo, en el ámbito de la Ley N° 19.927, de Fomento y Promoción del Empleo.

Carilizado No 181

*[Firma]*

COQUELA VÁSQUEZ TORREALBA, Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, certifica lo siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los recursos para financiar el costo que representa el Proyecto de Transferencia de capital suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Suelo y Mejoramiento Suelo Eje, Obras de la Serena", Código RFP 4000156-R.

El financiamiento del proyecto fue aprobado en Resolución N° 149 de fecha 15 de mayo de 2019, de los cuales se destinaron \$30.000.000 del S.M. 33 Rem 03, Asignación 125, para ejecución la licitación 03-2019-0000156-R.

Para efectos de la ejecución en el subsector del artículo 19 de la Ley N° 19.927 de 1975, la actividad indicada fue clasificada en el presente como presupuesto según Resolución N° 89 de 2019-01-019.

Gobierno Regional de Coquimbo

MUCHAS GRACIAS

**APROBACIÓN CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Construcción Gimnasio Polideportivo Las  
Compañías. Código BIP 20106396-0**

**ANTECEDENTES GENERALES**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO POLIDEPORTIVO LAS  
COMPAÑÍAS". CÓDIGO BIP 20106396-0

**FUENTE:** FNDR.

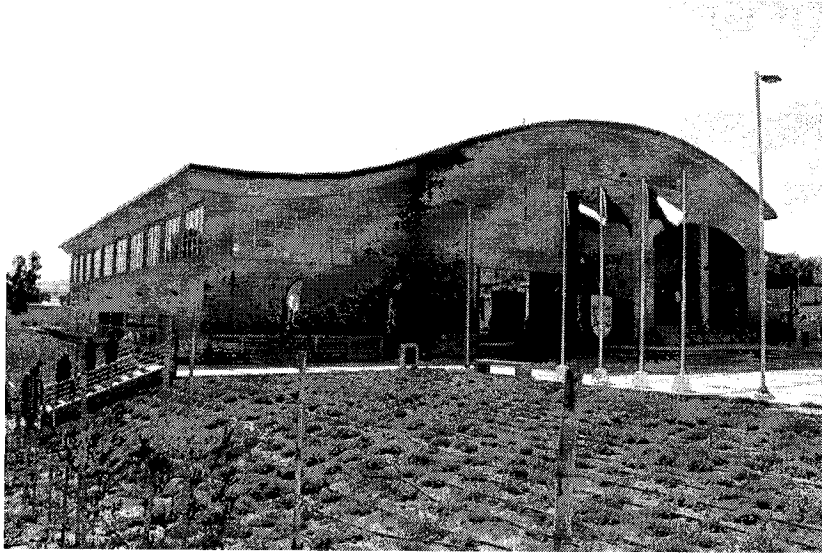
**ETAPA:** EJECUCIÓN

**INVERSIÓN A TRANSFERIR EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO:**

\$137.862.398 (incluye IVA).

- EQUIPAMIENTO:	\$39.532.684
- EQUIPOS:	\$98.329.714

# EL PROYECTO



# CONVENIO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE CUCUTAMA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA**

En la Sierra, a 12 de septiembre de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE CUCUTAMA, CUIP 12 225 700-1, entidad judicial del Distrito Judicial que se le dio vida jurídica por la Ley 155 de 1959, constituida por el Concejo Regional de Cúcutama y Administraciones Regionales representadas por su Consejo Ejecutivo y el Municipio de La Sierra, CUIP 107 013 100-1, entidad judicial del Distrito Judicial que se le dio vida jurídica por la Ley 155 de 1959, y el MUNICIPIO DE LA SIERRA, CUIP 107 013 100-1, en adelante LA MUNICIPALIDAD, celebrando este acto con el objeto de transferir los bienes adquiridos por el Municipio de La Sierra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, a la entidad judicial del Distrito Judicial de Cúcutama, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo con el siguiente texto:

**PRELIMINARES:** El Fondo Regional de Desarrollo Económico es un programa de inversión pública que tiene como objetivo principal el desarrollo económico y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el territorio regional, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública y privada.

El Municipio de Cúcutama Regional está conformado, entre otros, por los recursos que le son asignados por el Fondo Regional de Desarrollo Económico.

El Gobierno Regional de Cúcutama Regional es la entidad que tiene a su cargo la ejecución de los proyectos de inversión pública y privada que se ejecuten en el territorio regional, en el marco de la Ley 155 de 1959, y el Decreto 1073 de 2008.

El Municipio de Cúcutama Regional es la entidad que tiene a su cargo la ejecución de los proyectos de inversión pública y privada que se ejecuten en el territorio municipal, en el marco de la Ley 155 de 1959, y el Decreto 1073 de 2008.

**ACUERDO:** En el marco de la Ley 155 de 1959, el Fondo Regional de Desarrollo Económico de la Región de Cúcutama, en adelante el FONDO REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, y el Municipio de La Sierra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, celebran este convenio con el objeto de transferir los bienes adquiridos por el Municipio de La Sierra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, a la entidad judicial del Distrito Judicial de Cúcutama, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo con el siguiente texto:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS**

El presente convenio tiene como objeto la transferencia de los bienes adquiridos por el Municipio de La Sierra, en adelante LA MUNICIPALIDAD, a la entidad judicial del Distrito Judicial de Cúcutama, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo con el siguiente texto:

**Objeto de la transferencia:**

NO.	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	Terreno para la construcción de la sede del Gobierno Regional de Cúcutama	1.000.000.000	12/09/2019
2	Terreno para la construcción de la sede del Municipio de La Sierra	500.000.000	12/09/2019
3	Terreno para la construcción de la sede del Concejo Regional de Cúcutama	200.000.000	12/09/2019
4	Terreno para la construcción de la sede del Concejo Municipal de La Sierra	100.000.000	12/09/2019
5	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
6	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
7	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
8	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
9	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
10	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
11	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
12	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
13	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
14	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
15	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
16	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
17	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
18	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
19	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
20	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
21	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
22	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
23	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
24	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
25	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
26	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
27	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
28	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
29	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
30	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
31	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
32	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
33	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
34	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
35	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
36	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
37	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
38	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
39	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
40	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
41	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
42	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
43	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
44	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
45	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
46	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
47	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
48	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
49	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019
50	Terreno para la construcción de la sede del Concejo de la Sierra	100.000.000	12/09/2019

**CONVENIO**

### CONVENIO

**Detalle transferencia EQUIPOS:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
1	Equipo de sonido	1.200.000	1.200.000
1	Equipo de video	1.500.000	1.500.000
1	Equipo de grabación	1.800.000	1.800.000
1	Equipo de iluminación	2.000.000	2.000.000
1	Equipo de música	2.200.000	2.200.000
1	Equipo de fotografía	2.500.000	2.500.000
1	Equipo de cine	2.800.000	2.800.000
1	Equipo de teatro	3.000.000	3.000.000
1	Equipo de danza	3.200.000	3.200.000
1	Equipo de deporte	3.500.000	3.500.000
1	Equipo de artes	3.800.000	3.800.000
1	Equipo de teatro	4.000.000	4.000.000
1	Equipo de cine	4.200.000	4.200.000
1	Equipo de teatro	4.500.000	4.500.000
1	Equipo de cine	4.800.000	4.800.000
1	Equipo de teatro	5.000.000	5.000.000
1	Equipo de cine	5.200.000	5.200.000
1	Equipo de teatro	5.500.000	5.500.000
1	Equipo de cine	5.800.000	5.800.000
1	Equipo de teatro	6.000.000	6.000.000
1	Equipo de cine	6.200.000	6.200.000
1	Equipo de teatro	6.500.000	6.500.000
1	Equipo de cine	6.800.000	6.800.000
1	Equipo de teatro	7.000.000	7.000.000
1	Equipo de cine	7.200.000	7.200.000
1	Equipo de teatro	7.500.000	7.500.000
1	Equipo de cine	7.800.000	7.800.000
1	Equipo de teatro	8.000.000	8.000.000
1	Equipo de cine	8.200.000	8.200.000
1	Equipo de teatro	8.500.000	8.500.000
1	Equipo de cine	8.800.000	8.800.000
1	Equipo de teatro	9.000.000	9.000.000
1	Equipo de cine	9.200.000	9.200.000
1	Equipo de teatro	9.500.000	9.500.000
1	Equipo de cine	9.800.000	9.800.000
1	Equipo de teatro	10.000.000	10.000.000
1	Equipo de cine	10.200.000	10.200.000
1	Equipo de teatro	10.500.000	10.500.000
1	Equipo de cine	10.800.000	10.800.000
1	Equipo de teatro	11.000.000	11.000.000
1	Equipo de cine	11.200.000	11.200.000
1	Equipo de teatro	11.500.000	11.500.000
1	Equipo de cine	11.800.000	11.800.000
1	Equipo de teatro	12.000.000	12.000.000
1	Equipo de cine	12.200.000	12.200.000
1	Equipo de teatro	12.500.000	12.500.000
1	Equipo de cine	12.800.000	12.800.000
1	Equipo de teatro	13.000.000	13.000.000
1	Equipo de cine	13.200.000	13.200.000
1	Equipo de teatro	13.500.000	13.500.000
1	Equipo de cine	13.800.000	13.800.000
1	Equipo de teatro	14.000.000	14.000.000
1	Equipo de cine	14.200.000	14.200.000
1	Equipo de teatro	14.500.000	14.500.000
1	Equipo de cine	14.800.000	14.800.000
1	Equipo de teatro	15.000.000	15.000.000
1	Equipo de cine	15.200.000	15.200.000
1	Equipo de teatro	15.500.000	15.500.000
1	Equipo de cine	15.800.000	15.800.000
1	Equipo de teatro	16.000.000	16.000.000
1	Equipo de cine	16.200.000	16.200.000
1	Equipo de teatro	16.500.000	16.500.000
1	Equipo de cine	16.800.000	16.800.000
1	Equipo de teatro	17.000.000	17.000.000
1	Equipo de cine	17.200.000	17.200.000
1	Equipo de teatro	17.500.000	17.500.000
1	Equipo de cine	17.800.000	17.800.000
1	Equipo de teatro	18.000.000	18.000.000
1	Equipo de cine	18.200.000	18.200.000
1	Equipo de teatro	18.500.000	18.500.000
1	Equipo de cine	18.800.000	18.800.000
1	Equipo de teatro	19.000.000	19.000.000
1	Equipo de cine	19.200.000	19.200.000
1	Equipo de teatro	19.500.000	19.500.000
1	Equipo de cine	19.800.000	19.800.000
1	Equipo de teatro	20.000.000	20.000.000
1	Equipo de cine	20.200.000	20.200.000
1	Equipo de teatro	20.500.000	20.500.000
1	Equipo de cine	20.800.000	20.800.000
1	Equipo de teatro	21.000.000	21.000.000
1	Equipo de cine	21.200.000	21.200.000
1	Equipo de teatro	21.500.000	21.500.000
1	Equipo de cine	21.800.000	21.800.000
1	Equipo de teatro	22.000.000	22.000.000
1	Equipo de cine	22.200.000	22.200.000
1	Equipo de teatro	22.500.000	22.500.000
1	Equipo de cine	22.800.000	22.800.000
1	Equipo de teatro	23.000.000	23.000.000
1	Equipo de cine	23.200.000	23.200.000
1	Equipo de teatro	23.500.000	23.500.000
1	Equipo de cine	23.800.000	23.800.000
1	Equipo de teatro	24.000.000	24.000.000
1	Equipo de cine	24.200.000	24.200.000
1	Equipo de teatro	24.500.000	24.500.000
1	Equipo de cine	24.800.000	24.800.000
1	Equipo de teatro	25.000.000	25.000.000
1	Equipo de cine	25.200.000	25.200.000
1	Equipo de teatro	25.500.000	25.500.000
1	Equipo de cine	25.800.000	25.800.000
1	Equipo de teatro	26.000.000	26.000.000
1	Equipo de cine	26.200.000	26.200.000
1	Equipo de teatro	26.500.000	26.500.000
1	Equipo de cine	26.800.000	26.800.000
1	Equipo de teatro	27.000.000	27.000.000
1	Equipo de cine	27.200.000	27.200.000
1	Equipo de teatro	27.500.000	27.500.000
1	Equipo de cine	27.800.000	27.800.000
1	Equipo de teatro	28.000.000	28.000.000
1	Equipo de cine	28.200.000	28.200.000
1	Equipo de teatro	28.500.000	28.500.000
1	Equipo de cine	28.800.000	28.800.000
1	Equipo de teatro	29.000.000	29.000.000
1	Equipo de cine	29.200.000	29.200.000
1	Equipo de teatro	29.500.000	29.500.000
1	Equipo de cine	29.800.000	29.800.000
1	Equipo de teatro	30.000.000	30.000.000
1	Equipo de cine	30.200.000	30.200.000
1	Equipo de teatro	30.500.000	30.500.000
1	Equipo de cine	30.800.000	30.800.000
1	Equipo de teatro	31.000.000	31.000.000
1	Equipo de cine	31.200.000	31.200.000
1	Equipo de teatro	31.500.000	31.500.000
1	Equipo de cine	31.800.000	31.800.000
1	Equipo de teatro	32.000.000	32.000.000
1	Equipo de cine	32.200.000	32.200.000
1	Equipo de teatro	32.500.000	32.500.000
1	Equipo de cine	32.800.000	32.800.000
1	Equipo de teatro	33.000.000	33.000.000
1	Equipo de cine	33.200.000	33.200.000
1	Equipo de teatro	33.500.000	33.500.000
1	Equipo de cine	33.800.000	33.800.000
1	Equipo de teatro	34.000.000	34.000.000
1	Equipo de cine	34.200.000	34.200.000
1	Equipo de teatro	34.500.000	34.500.000
1	Equipo de cine	34.800.000	34.800.000
1	Equipo de teatro	35.000.000	35.000.000
1	Equipo de cine	35.200.000	35.200.000
1	Equipo de teatro	35.500.000	35.500.000
1	Equipo de cine	35.800.000	35.800.000
1	Equipo de teatro	36.000.000	36.000.000
1	Equipo de cine	36.200.000	36.200.000
1	Equipo de teatro	36.500.000	36.500.000
1	Equipo de cine	36.800.000	36.800.000
1	Equipo de teatro	37.000.000	37.000.000
1	Equipo de cine	37.200.000	37.200.000
1	Equipo de teatro	37.500.000	37.500.000
1	Equipo de cine	37.800.000	37.800.000
1	Equipo de teatro	38.000.000	38.000.000
1	Equipo de cine	38.200.000	38.200.000
1	Equipo de teatro	38.500.000	38.500.000
1	Equipo de cine	38.800.000	38.800.000
1	Equipo de teatro	39.000.000	39.000.000
1	Equipo de cine	39.200.000	39.200.000
1	Equipo de teatro	39.500.000	39.500.000
1	Equipo de cine	39.800.000	39.800.000
1	Equipo de teatro	40.000.000	40.000.000

Alcaldía Local de La Serena, Chile. Teléfono: 51 317 862.398. Correo Electrónico: alcaldia@lalserena.cl y alcalde@lalserena.cl

**CONVENIO**

**QUINTO:** Por el presente documento, el Distrito Regional de Coquimbo, transfere a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** el dominio de los equipos señalados adjuntados en virtud de la resolución del Concejo de **CONSEJERIA COMUNAL DESARROLLO LAS COMPAÑIAS** **CÓDIGO BIP 20106396-0** a que dando cumplimiento en lo concerniente. Dicha resolución promueve la transferencia en dominio de bienes de la Municipalidad de La Serena, en el artículo 3º del Título IV de la Ley N° 19.259, Orgánica Constitucional sobre Culturas y Administración Regional.

**SEXTO:** De este convenio que el valor de los bienes transferidos asciende a un monto total de **\$137.862.398** (ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos), se garantiza.

**SEPTIMO:** Corresponde a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en su calidad de entidad beneficiaria, responsabilizarse, a los efectos de otorgar, por escrito, la utilización y su conservación de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

**SEPTIMO:** Promueve la **Transferencia** de bienes de la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en su calidad de Distrito Regional, con sede en Decreto N° 1481 del 14 de octubre de 2014, del Sr. Alcalde de La Serena, Sr. **ROBERTO JACOBINI**.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, cada uno firmado, quedando uno de cada una de las partes.

**ROBERTO JACOBINI**  
Alcalde  
Municipalidad de La Serena

**EUGENIO RAMÍREZ**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo

**CONVENIO**

### ACUERDO

Se solicita al Honorable Concejo aprobar el Convenio de Transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, de fecha 12 de septiembre de 2019, a suscribir por la Srta. Intendente Regional y el Sr. Alcalde de La Serena, asociado al proyecto "Construcción Gimnasio Polideportivo Las Compañías", Código BIP 20106396-0, correspondiente a la transferencia en dominio de equipamiento y equipos debidamente individualizados en el Convenio, por un valor total de **\$137.862.398** Impuestos incluidos. Los que se desglosan en **\$39.532.684** de equipamiento y **\$98.329.714** de equipos.

**APROBACIÓN CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Adquisición de Equipo y vehículo para limpieza de  
playas, La Serena. Código BIP 40002436-0**

**ANTECEDENTES GENERALES**

**PROYECTO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA  
DE PLAYAS, LA SERENA."

**FUENTE:** CIRCULAR 33.

**ETAPA:** EJECUCIÓN

**INVERSIÓN A TRANSFERIR:** \$ 68.034.497(incluye IVA).

# EL PROYECTO



# CONVENIO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA**

En la Sierra, a 10 de noviembre de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA**, RUC 202337004, persona jurídica de derecho público, con sede en la Av. 10 de Agosto, 1000, Cochabamba, Cochabamba, Bolivia; **LUISA PEREZ MARQUEZ**, cédula de identidad N° 12.174.174, en calidad de Presidente, designada según en la cédula de su Sucesión, con D.V. N° 102, y la **MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA**, RUC N° 29.040.100-2, representada por su Alcalde **DR. ROBERTO JACÓN JURE**, cédula de identidad N° 12.306.894-0, ambos de nacionalidad boliviana, en el distrito de La Sierra, Calle Arzobispo N° 431, suscrito el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su calidad de sus representantes.

**TERCERO: Acreditado:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un organismo de desarrollo público, con facultades de competencia territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos niveles de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo social sostenible.

El presente convenio es suscrito, entre otros, por los recursos que se encuentran en el presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Consignado el Consejo Regional respecto a la inversión de los recursos que se entregan a la entidad, según lo establecido por la Ley de Presupuesto de la Nación, sobre la base de la programación que formula la Municipalidad Regional, los datos que se reflejan en el presupuesto con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se detallan en el Anexo A las atribuciones otorgadas de las actividades de la presente transferencia de bienes adquiridos.

**PRIMERO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Cochabamba se incluye el proyecto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PAVES LA SIERRA**, Código **BF 800274-0**.

El presente fue autorizado por el Director de Planeación y Operación Regional del Gobierno Regional de Cochabamba, con el fin de proporcionar el respectivo apoyo administrativo a los beneficiarios de la actividad.

El Consejo Regional de Cochabamba, en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019, aprobó el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su calidad de sus representantes.

**SEGUNDO:** El Gobierno Regional, mediante Resolución N° 009-2019 de fecha 25 de julio de 2019, del Gobierno Regional de Cochabamba, aprobó las atribuciones administrativas de acuerdo al presente convenio de transferencia de bienes adquiridos.

**TERCERO:** La entidad adquirida en virtud de la ejecución del presente convenio, es la siguiente: **LA SIERRA**, con el fin de:

INDICADOR	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
1. EQUIPO	1	10.000,00	10.000,00	10.000,00
2. VEHÍCULO	1	10.000,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL		20.000,00	20.000,00	20.000,00

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Cochabamba, mediante la **MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA** al desarrollo de su actividad, se otorga en virtud de la ejecución del presente convenio, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PAVES LA SIERRA**, Código **BF 800274-0**, que los recursos que se detallan a continuación:

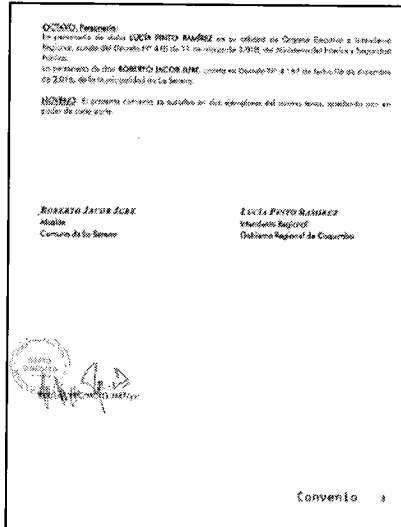
**QUINTO:** Se otorga a la entidad, en virtud de la presente transferencia, el acceso a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su calidad de beneficiario de la actividad, con el fin de:

**SEXTO:** Conocer a la **MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA**, en su calidad de entidad beneficiaria y administradora, según los datos de referencia que se detallan en el Anexo A del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos.

**SEPTIMO:** Se otorga a la entidad, en virtud de la presente transferencia, el acceso a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su calidad de beneficiario de la actividad, con el fin de:

**CONVENIO**

## CONVENIO



## ACUERDO

Se solicita al Honorable Concejo aprobar el Convenio de Transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de septiembre de 2019, a suscribir por la Srta. Intendente Regional y el Sr. Alcalde de La Serena, asociado al proyecto "Adquisición de equipo y vehículo para limpieza de playas, La Serena", Código BIP 40002436-0, correspondiente a la transferencia en dominio de **Rastra Limpia Playas marca Beach Trotters, modelo Rapid 2.1 GT, Basic line, N° de Chasis VV9519BLG19221001, color celeste, año 2019 y peso de 2.70 Kg., por un valor de \$68.034.497 Impuestos incluidos.**

## ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS 2020

Asesoría Jurídica  
Octubre 2019

### MODIFICACIONES PROPUESTAS POR DISERCO

Se propone modificar el Art. N°5, eliminando los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM
4	Atención en el Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía:	
	1.- Cirugías:	
	a) Felinos	0,6
	b) Caninos, según peso:	
	0-10 kg.	0,8
	11-12 kg.	1,2
	Mayor a 21 kg.	1,8
	2.- Atención primaria veterinaria	0,29
	3.- Vacunación séxtuple y/o antirrábica	0,19
	4.- Quimioterapia	0,31

-Se elimina el punto 4, por cuanto actualmente el Centro de Tenencia Responsable ya no depende la Dirección de Servicios a la Comunidad, sino que de Secplan. Se deja constancia que más adelante se está proponiendo la incorporación de nuevos derechos relativos a las prestaciones de este Centro, de manera más completa



**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR DISERCO**

Se propone modificar el Art. N°5, eliminando los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM
8	Uso de gradería, por módulo, por día (no incluye traslado).	0,79
9	Uso de barreras papales, por metro lineal y por día, no incluye traslado ni instalación.	0,10
15	Uso de andamios, por cuerpo, por día (no incluye traslado ni instalación).	0,55

- Se eliminan los puntos 8, 9 y 15 porque son bienes reservados para actividades propias de la municipalidad o eventos en que se participe el municipio o que tengan patrocinio municipal.

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR DISERCO**

Se propone modificar el Art. N°5, eliminando los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM
12	Bodegaje de carros de supermercado abandonados, por carro mensual.	2,75

- Se elimina punto 12 de este artículo por cuanto los carros de supermercado quedan en custodia en el corral municipal que depende operativamente de la Dirección de Tránsito. Se deja constancia que la Dirección de Tránsito que cobra actualmente este bodegaje (artículo 10 N°7, letra a)

**MODIFICACIONES PROPUESTAS EL CENTRO DE  
TENENCIA RESPONSABLE - SECPLAN**

Se propone incorporar nuevos derechos por las siguientes atenciones:

TIPO DE ATENCIÓN	Perro		Gato	
	1 a 15 kg UTM	16 a 30kg UTM	0 a 3 kg UTM	3,1 kg o más UTM
Vacuna	0,23	0,23	0,26	0,26
Desparasitación Interna	0,17	0,23	0,19	0,19
Desparasitación externa	0,29	0,41	0,20	0,22
Vacuna antirrábica	0,20	0,20	0,20	0,20
Corte de uñas	0,06	0,07	0,06	0,08
Chequeo general	0,17	0,17	0,17	0,17
Quimioterapia	0,26	0,34	0,00	0,00
Eutanasia	0,40	0,55	0,30	0,25
Esterilización	0,20	0,36	0,19	0,19
Esterilización especial	0,35	0,50	0,33	0,34
Hernias	0,35	0,50	0,33	0,34
Limpieza ótica	0,17	0,17	0,17	0,17
Sutura heridas	0,17	0,22	0,19	0,20
Extracción de tumor	0,49	0,64	0,33	0,34

**MODIFICACIONES PROPUESTAS EL CENTRO DE  
TENENCIA RESPONSABLE - SECPLAN**

Se propone incorporar nuevos derechos por las siguientes atenciones:

TIPO DE ATENCIÓN	Perro		Gato	
	1 a 15 kg UTM	16 a 30kg UTM	0 a 3 kg UTM	3,1 kg o más UTM
Auriclectomía	0,35	0,51	0,33	0,33
Limpieza de heridas	0,22	0,39	0,20	0,21
Otohematoma	0,37	0,54	0,36	0,37
Hospitalización	0,94	0,97	0,91	0,91
Extracción muestra de Sangre/orina	0,23	0,40	0,21	0,21
Test de distemper	0,25	0,25	0,25	0,25
Vendaje Robert Jones	0,20	0,38	0,20	0,20
Caudectomía	0,38	0,55	0,36	0,51
Vendaje normal	0,23	0,40	0,21	0,22
Tratamiento de sarna	0,17	0,17	0,17	0,17

Los valores de las atenciones tendrán una rebaja en los derechos a pagar de acuerdo a tramo del Registro Social de Hogares al que pertenezca el dueño del animal

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En el actual Artículo 16 "Derechos Varios" se propone incorporar los siguientes derechos nuevos:

Nº	CONCEPTO	UTM
5	Copia de Acuerdos, resoluciones, ordenanzas, decretos, por hoja.	0,025
6	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas por hoja	0,035
7	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja	0,05
8	Copia simple de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja	0,025
9	Copia certificada de actas por hoja	0,015

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Considerando que se trata de emprendedores, se solicita rebajar el cobro que se efectúa a los Food Trucks que ocupan bien nacional de uso público en el sector de Avenida del Mar mensual (actual artículo 13 N°24 letra c) rebajando de 17 UTM a 7 UTM

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Se modifica el artículo 15 "Derechos de Uso" del Estadio La Portada, letra k) y j) precisando el concepto, de la siguiente manera:

Donde dice:

Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1	Estadio La Portada Uso de la cancha en horario diurno: k) Partido Profesional equipo regional	15
	Uso de la cancha en horario nocturno: j) Partido Profesional equipo regional	20

Debe decir:

Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1	Estadio La Portada Uso de la cancha en horario diurno: k) Partido Profesional equipo de la ciudad de La Serena	15
	Uso de la cancha en horario nocturno: j) Partido Profesional equipo de la ciudad de La Serena	20

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

En el artículo 12 ITEM C , se aumenta el derecho del numeral 2 y se incorporan nuevos derechos

C. Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular o desde bien nacional de uso público:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Por metro cúbico de material extraído en pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular.	0,001
2	Por metro cúbico de material extraído en bien nacional de uso público.	(0,05) 0,015
3	Por metro cúbico sobreexplotación de material en pozo lastrero autorizado	0,01

Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

Se incorporan nuevos derechos en el artículo 13, que contempla permisos por concepto de ocupación en bien nacional de uso público:

Nº	CONCEPTO	UTM
32	Instalación de antenas telefónicas y/u otro tipo, semestral por metro cuadrado.	2
33	Ocupación de bien nacional de uso público para fines comerciales Parque Pedro de Valdivia:	
	a) Cancha para fines comerciales por metro cuadrado diario	0,025
	b) Otros sectores Parque Pedro de Valdivia por metro cuadrado semestral	0,06
	c) Ruca Pueblos Originarios, mensual.	0,0005
34	Sector frente a Paris Home, diario por metro cuadrado.	0,01

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

Se incorporan nuevos derechos en el artículo 14, ítem 2, letra D, que contempla derechos por concepto de publicidad :

Nº	CONCEPTO	UTM
11	Propaganda exhibida en vehículos particulares o de locomoción colectiva, anual por unidad.	2
	Propaganda vista u oída en vehículos de exhibición, diario por unidad:	
	- Autos, camionetas y similares	1,5
	- Furgones, minivan y similares	2
	- Camiones $\frac{3}{4}$ y similares	2,5
	- Camiones y similares	3
	- Publicidad instalada en parasoles en automóviles, diario por unidad	0,02
	Publicidad exhibida en bicicletas, diario por unidad	0,1

**MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

Se incorporan nuevos derechos en el artículo 14, ítem 2, letra D, que contempla derechos por concepto de publicidad :


Nº	CONCEPTO	UTM
19	Propaganda exhibida en pizarras palomas: - Diario por m2, período estival Avenida del Mar - Anual por m2 o superior a 3 meses (Avda. del Mar) - Pizarra Palomas diario por metro cuadrado en otros sectores	0,2 2 0,2
21	Publicidad pintada en muros, anual por metro cuadrado	0,5
22	Publicidad instalada en módulos de verano, Avenida del Mar, mensual por metro cuadrado	0,5

No se permitirán pizarras palomas dentro del radio central.


**GRACIAS**



Item	Aporte Externo ENERO A MARZO 2020	Aporte Local ENERO 2019 A MARZO 2020	
		Efectivo	Valorizado
Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0	\$0
Gastos en Personal Operacional	\$4.162.722	\$20.193.870	\$0
Gastos en Administración	\$0	\$0	\$3.148.852
Gastos Operacionales	\$594.778	\$0	\$0
Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0	\$0
Gastos de Inversión	\$37.500	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$4.795.000</b>	<b>\$20.193.870</b>	<b>\$3.148.852</b>
		<b>\$23.342.722</b>	



Item	Enero 2019 a Marzo 2020			
	Aporte Externo Enero a Diciembre 2019	Aporte Externo Enero a Marzo 2020	Aporte Local Enero 2019 a Marzo 2020	
			Efectivo	Valorizado
<b>LINEA ATENCIÓN</b>				
Gasto en Personal Operacional	\$ 72.232.343	\$18.058.074	\$7.491.585	
Gastos en administración	\$ 2.050.000	\$512.500	\$500.000	\$3.000.000
Gastos operacionales	\$ 397.580	\$99.395	\$800.000	
<b>Total Atención</b>	<b>\$ 74.679.923</b>	<b>\$18.669.969</b>	<b>\$ 8.791.585</b>	<b>\$3.000.000</b>
<b>LINEA PREVENCIÓN</b>				
Gasto en Personal Operacional	\$ 10.615.152	\$2.653.788		
Gastos en administración	\$ 0	\$0		
Gastos operacionales	\$476.194	\$119.048		
<b>Total Prevención</b>	<b>\$11.091.346</b>	<b>\$2.772.836</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 85.771.269</b>	<b>\$ 21.442.805</b>	<b>\$8.791.585</b>	<b>\$ 3.000.000</b>



Item	Enero 2019 a Marzo 2020		
	Aporte Externo Enero a Diciembre 2019	Aporte Externo Enero a Marzo 2020	Aporte Local Enero 2019 a Marzo 2020
			Efectivo
Gastos en personal administrativo	\$ 5.515.037	\$ 1.378.758	
Gastos en personal operacional	\$ 23.358.514	\$ 5.839.626	\$ 16.681.360
Gastos en administración	\$ 8.080.000	\$ 2.065.000	\$ 1.390.000
Gastos operacionales	\$1.147.580	\$ 286.895	\$ 820.000
Gastos en inversión	\$ 300.000	\$ 75.000	
<b>total</b>	<b>\$ 38.401.131</b>	<b>\$ 9.645.279</b>	<b>\$ 18.891.360</b>



**LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS  
MUNICIPALES**

**Sesión Concejo Comunal Ord. N° 1165  
09 de Octubre de 2019**

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL SÁBADO 2 DE FEBRERO DE 2019

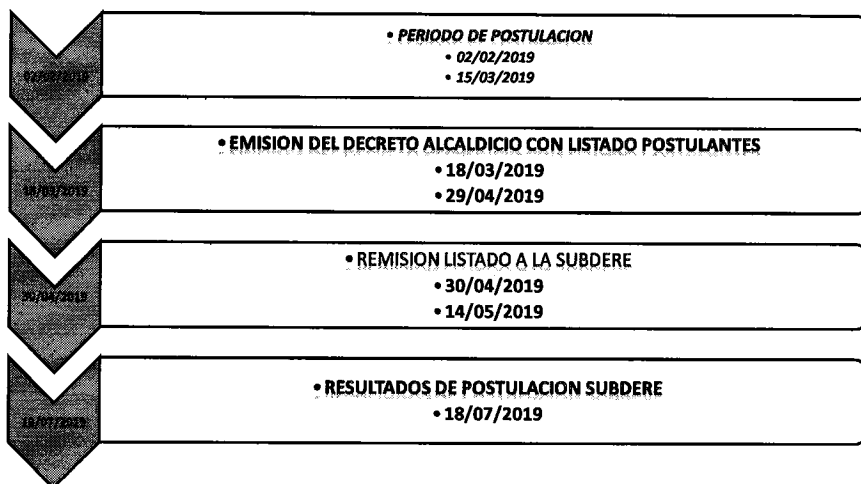
**OBJETIVO DE LA LEY**

**OBJETIVOS DE LA LEY**

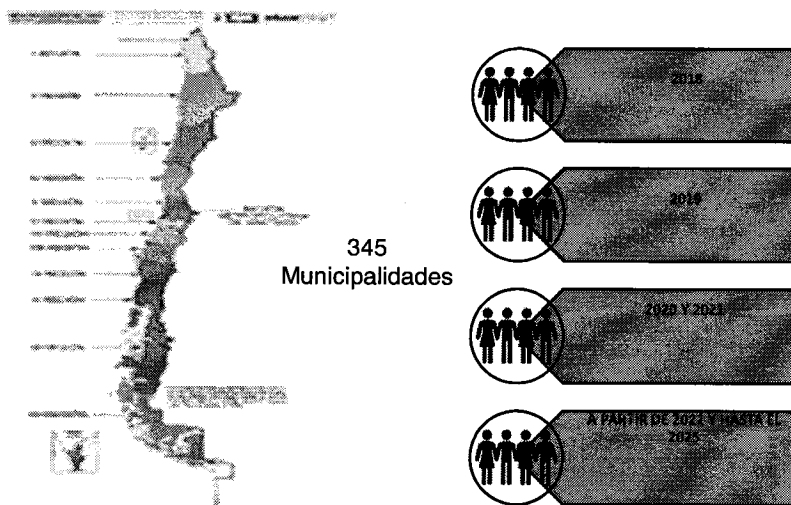
Establecer mejores condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios que están en edad de pensionarse por vejez, propiciando el desarrollo de la carrera del resto de personal municipal.

Podrán postular funcionarios y funcionarias municipales que al 1º julio 2014 hayan cumplido 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres, hasta el 31 de diciembre de 2018.

### PROCESO DE POSTULACION 2018



### CUPOS A NIVEL NACIONAL



### CRITERIOS SUBDERE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS\*



#### EDAD

Se seleccionarán primero las personas con mayor edad.



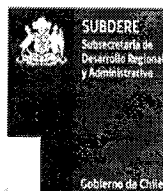
#### LICENCIAS MEDICAS

En igualdad de edades se desempatará atendiendo al mayor número de licencias médicas cursadas durante los 365 días anteriores al inicio de la postulación.



#### AÑOS DE SERVICIO

En caso de persistir la igualdad se consideran los años de servicio en la municipalidad empleadora al inicio del periodo de postulación.



\*Estos criterios son los establecidos actualmente por la ley y están sujetos a la publicación y entrada en vigencia del reglamento indicado por esta misma.

### SITUACION NUESTRA MUNICIPIO

POSTULANTES	Nº
DIR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL	1
2° JUZGADO POLICIA LOCAL	1
SECRETARIA MUNICIPAL	3
DIR. CONTROL INTERNO	1
DIR. ADM. FINANZAS	11
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO	4
DIR. SERVICIO A LA COMUNIDAD	1
DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	3
DIR. TURISMO Y PATRIMONIO CULTURA	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

CUPOS LA SERENA	Nº
DIR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL	1
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO	1
DIR. TURISMO Y PATRIMONIO CULTURA	1
DIR. ADM. FINANZAS	2
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

DESISTEN DE POSTULAR	Nº
DIR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL	1
DIR. ADM. FINANZAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

## BENEFICIOS Y BONIFICACIÓN

### BENEFICIOS Y BONIFICACIÓN

De acuerdo a los requisitos de la ley, nuestros funcionarios pueden acceder a las siguientes bonificaciones

➤ **BONIFICACIÓN 1** "Bonificación por incentivo al retiro":

1. Bonificación por retiro voluntario
2. Bonificación por retiro complementaria



➤ **BONIFICACIÓN 2** "Bonificación adicional":

➤ **BONIFICACIÓN 3** "Bono por antigüedad":

#### BONIFICACION 1 "BONIFICACION POR INCENTIVO AL RETIRO"

##### BONIFICACIÓN 1 "Bonificación por incentivo al retiro":

Utilizando como base de cálculo el promedio de las 12 últimas remuneraciones actualizadas, otorga una bonificación por cada año de servicio a partir de dos beneficios que se estructuran de la siguiente forma:

##### 1.1. Bonificación por retiro voluntario

- Otorga un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados, con un máximo de 6 meses de bonificación.

##### 1.2. Bonificación por retiro complementaria

- Un mes de remuneración por cada año de servicio con dos toques:
- Sumado con el componente base no puede superar los 11 meses.
- Sumado con el componente base no pueden superar el número de años de servicio

"El Alcalde solicita la Aprobación del concejo municipal para otorgar a los funcionarios la bonificación por retiro complementario."

Tanto la bonificación por retiro voluntario como la bonificación por retiro complementaria son de cargo municipal.

**BONIFICACION 2 "BONIFICACION ADICIONAL"****BONIFICACIÓN 2 "BONIFICACIÓN ADICIONAL"**

Otorga bonificación en UF a partir de la cantidad de años de servicio que el funcionario haya prestado en la administración municipal a la fecha del término de funciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	Monto bonificación adicional (UF)
10 a 19 años	400
20 a 24 años	440
25 a 29 años	480
30 a 34 años	520
35 o más años	560

Esta bonificación adicional es de cargo fiscal.

**BONIFICACIÓN 3 "BONO POR ANTIGÜEDAD"****BONIFICACIÓN 3 "BONO POR ANTIGÜEDAD"**

Se otorgará esta bonificación al beneficiario que cumpla más de 35 años de servicio en la administración municipal, a la fecha del término de sus funciones.

El monto otorgado por este bono de antigüedad, se calcula de la siguiente manera, con tope 100 UF:

AÑOS DE SERVICIO	Monto de la bonificación (UF)
Por cada año entre 35 y 38 años (ambos inclusive)	5 UF por cada año de antigüedad
Por cada año sobre los 38 años	10 UF por cada año de antigüedad

Este bono por antigüedad es de cargo fiscal.

**COSTOS 3 FUNCIONARIOS POSTULANTES****COSTOS MUNICIPALES ASOCIADOS PARA 3 FUNCIONARIOS POSTULANTES**

CARGO MUNICIPAL		CARGO FISCAL		PRIMADO DE BONIFICACIÓN PARA LOS 3 FUNCIONARIOS POSTULANTES
Bonificación por incentivo al retiro		Bonificación adicional	Bono por antigüedad	
BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO	BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIA		\$	\$ 19,299,331
\$ 11,373,672	\$ 9,478,060	\$ 37,046,262	\$ -	
\$ 20,851,732		\$ 37,046,262		
<b>TOTAL:</b>		<b>57,897,994</b>		

**AUTORIZACIÓN PROCESO POSTULACION 2018****AUTORIZACION CONCEJO MUNICIPAL PROCESO DE POSTULACION 2018**

1. Se autoriza el financiamiento para otorgar a los funcionarios seleccionados el bono de retiro complementario, equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio, con tope máximo de 5 meses de remuneración, para el período de postulación 2018.
2. Se autoriza que la Municipalidad disponga del presupuesto necesario para la cancelación a los trabajadores que sean seleccionados en el período de postulación 2018, para dar cumplimiento al pago de:
  - Bonificación de retiro voluntario.
  - Bonificación de retiro complementario.

**LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**Muchas gracias**

**Licitación ID: 4295-27-LQ19**  
**“Compra de Vehículos y Contenedores de Reciclaje”**  
**CODIGO BIP: 30438276-0**

### **Antecedentes Generales**

A través de la presente licitación se materializará la adquisición de:

- 1 camión  $\frac{3}{4}$ , para retirar los materiales a reciclar con plataforma vertical de los puntos verdes que se instalarán en las instituciones educacionales, dependencias municipales y centros de salud, para elevar los contenedores y vaciarlos dentro del camión.
- 1 camión con polibrazo con punto limpio móvil para realizar operativos de reciclaje en sectores rurales de la comuna y
- 3 unidades de tolvas punto limpio móvil, que tiene la función de apoyar directamente con los operativos de reciclaje, que consisten en colocar la tolva del punto limpio móvil en localidades de la comuna más apartadas y/o sectores donde no se contaría con un punto verde.

Además contempla la adquisición de 85 contenedores de reciclaje (69 para instalar más 16 para reposiciones), para los puntos verdes que se instalarán en las instituciones municipales, escolares y de salud. El proyecto también inculcará la educación ambiental sobre el reciclaje en los ciudadanos, ya que al instalarse los puntos verdes en las distintas dependencias, los funcionarios serán capacitados en dichas temáticas.

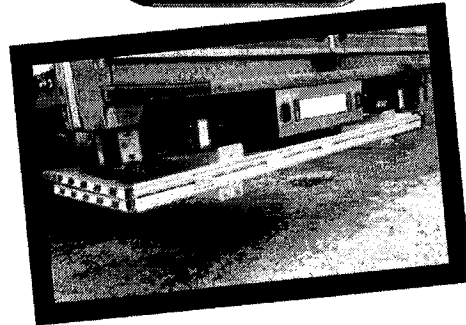
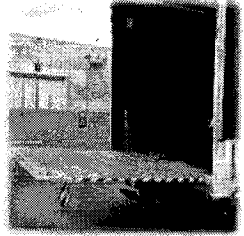
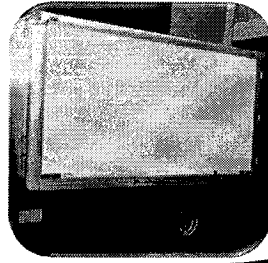
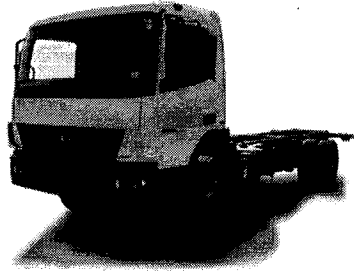
El proyecto también incluirá educación ambiental sobre el reciclaje en los ciudadanos, ya que al instalarse los puntos verdes en las distintas dependencias, los funcionarios serán capacitados en dichas temáticas.

Unidad Solicitante: DISERCO

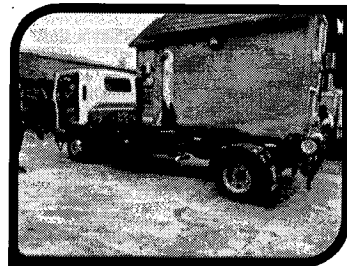
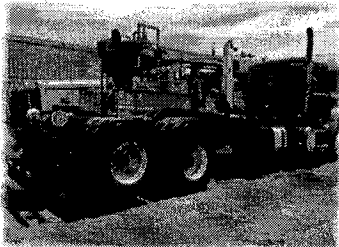
Financiamiento: FNDR



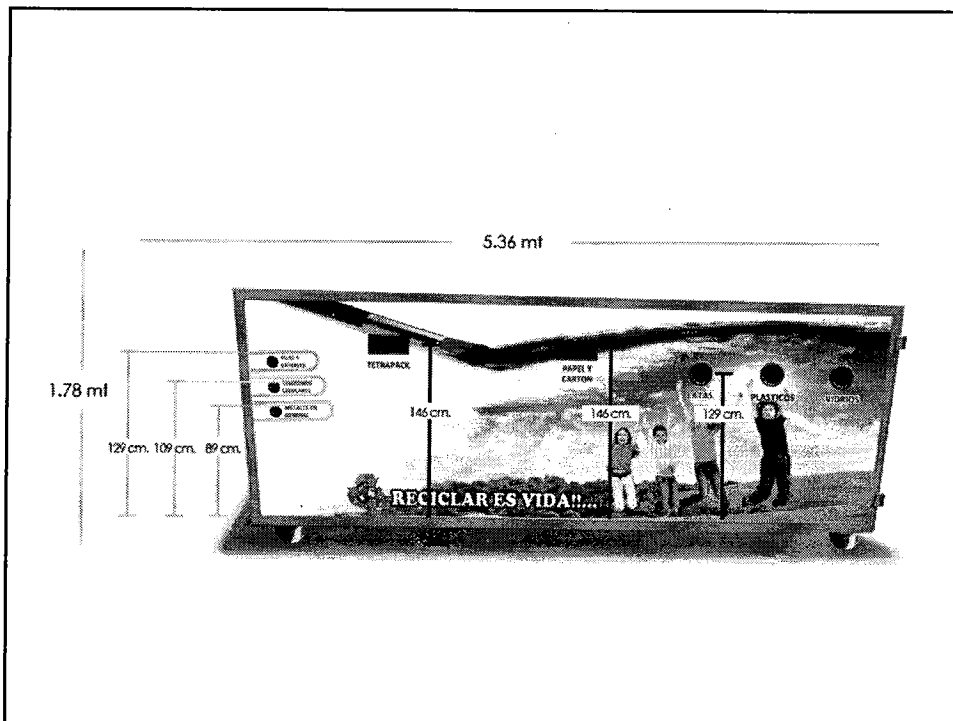
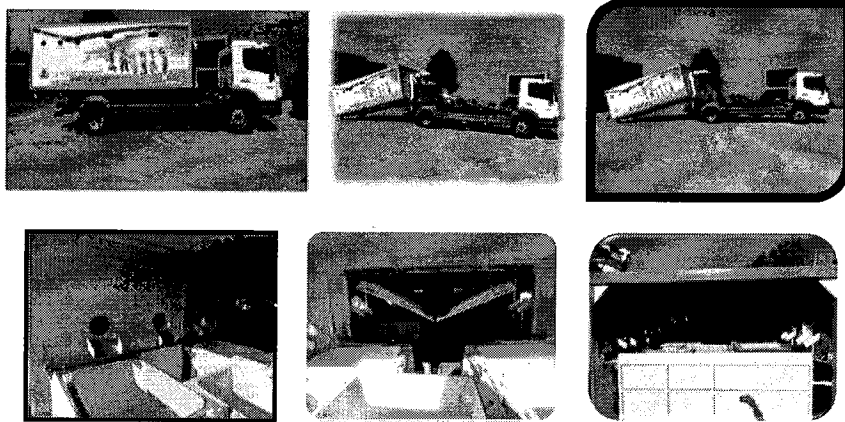
Camión ¾ con plataforma vertical



Camión con polibrazo



### Unidades de reciclaje móvil (3)

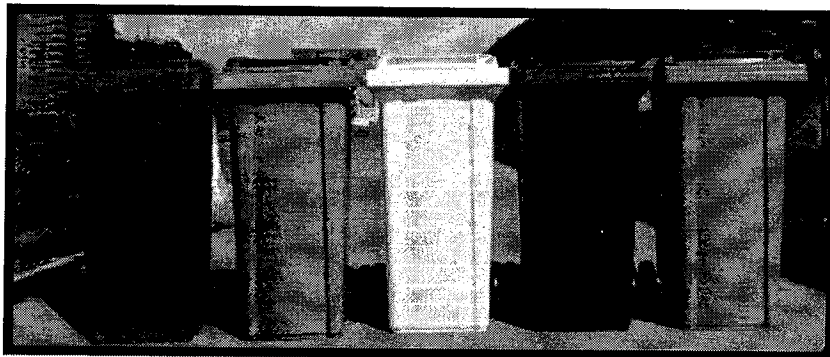


## Contenedores de reciclaje

Producto	Unidad	Cantidad
Contenedor 120 lts Azul	Un	13
Contenedor 770 lts Azul	un	22
Contenedor 1100 Azul	un	2
Contenedor 770 lts Amarillo	un	22
Contenedor 1100 Amarillo	un	2
Contenedor 770 Gris	un	22
Contenedor 1100 Gris	un	2

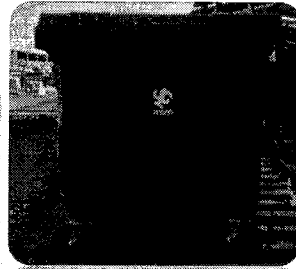
## Contenedores de reciclaje

- Contenedores de 120 lts



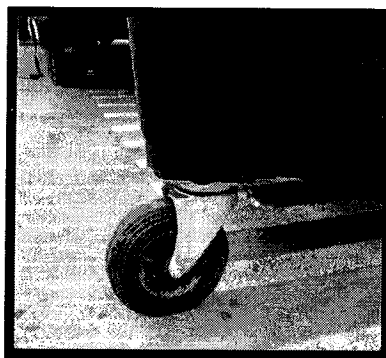
Contenedores de reciclaje

Contenedores de 770 lts.



Contenedores de reciclaje

Contenedores de 1100 lts



## Apertura

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	Oferta Aceptada
2	96.877.150-7	PESCO S.A.	Oferta Aceptada
3	91.502.000-3	SALINAS Y FABRES S.A.	Oferta Aceptada
4	76.160.860-6	USIMECA CHILE	Oferta Aceptada

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Total Oferta c/Impuestos	Plazo Ofertado (días corridos)
1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	\$111.992.070	\$133.270.563	29
2	96.877.150-7	PESCO S.A.	\$129.221.181	\$153.773.205	19
3	91.502.000-3	SALINAS Y FABRES S.A.	\$132.538.000	\$157.720.220	30
4	76.160.860-6	USIMECA CHILE	\$77.777	-	-

El oferente USIMECA CHILE no ingresó antecedentes administrativos, técnicos o económicos al portal de Mercado Público, lo que no hace posible continuar con la revisión de documentos. Por lo tanto, se declara inadmisibles la oferta de USIMECA CHILE, aplicando las siguientes causales del punto 16.1 de las Bases Administrativas:

Causal d) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta.

Causal e) Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta.

El oferente DERCOMAQ S.A presenta el Formato N°7 Programa de Capacitación, sólo indicando "De acuerdo a lo indicado en el Punto N°9 de las especificaciones técnicas", no detalla el programa de capacitación a realizar, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 4.2.4 Formato N°7 Programa de capacitación " se deberá detallar el programa de capacitación a realizar, tanto al personal usuario como de mantención, indicando el número de horas cronológicas que implica, de acuerdo a lo detallado en el Punto N° 10 de las especificaciones técnicas".

De acuerdo a lo indicado en el Punto N° 16.1 Causales de Inadmisibilidad letra d) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, la comisión evaluadora decide no seguir evaluando la oferta de DERCOMAQ S.A, además el oferente hace mención al Punto N°9 de las especificaciones técnicas que se refiere al Servicio Técnico.

## Criterios de Evaluación

COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACION
1 Plazo de Entrega	50%
2 Precio	40%
3 Cumplimiento de las obligaciones formales	10%
Total	100%

SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
a Presentación oportuna de antecedentes (POA)	40%
b Presentación correcta de antecedentes (PCA)	60%
Total	100%

## Evaluación Peña Spoerer y Cía S.A

PEÑA SPOERER Y CÍA S.A			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Plazo de Entrega	10,00	50%	5,00
2.-Precio	10,00	40%	4,00
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
3.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
3.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	60%	6,00
Total Sub Criterio		100%	10,00
TOTAL		100%	10,00

**1.- Plazo de entrega: 5.00 pts**

El oferente oferta un plazo de entrega de 19 días corridos, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio.

**2.- Precio: 4.00 pts.**

El oferente oferta un precio con IVA de \$153.773.205.- siendo el precio más bajo, obteniendo así un puntaje de 10 puntos en este criterio.

**3.- Cumplimiento de las obligaciones formales: 1.00 pts**

**3.1 Presentación oportuna de antecedentes 4.00 puntos**

El oferente presenta toda la documentación al momento de ofertar, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

**3.2 Presentación correcta de antecedentes 6 .00 puntos**

El oferente presenta toda la documentación de manera correcta, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

## Evaluación Salinas y Fabres S.A

SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega	5,00	50%	2,50
2.-Precio	9,75	40%	3,90
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	4,00	10%	0,40
3.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	40%	4,00
3.2 Presentación correcta de antecedentes	0,00	60%	0,00
Total Sub Criterio		100%	4,00
TOTAL		100%	6,80

**1.- Plazo de entrega: 2.50 pts**

El oferente oferta un plazo de entrega de 30 días corridos, obteniendo un puntaje de 5 puntos en este criterio.

**2.- Precio: 3.90 pts.**

El oferente oferta un precio con IVA de \$157.720.220.-- siendo el precio más alto, obteniendo así un puntaje de 9.75 puntos en este criterio.

**3.- Cumplimiento de las obligaciones formales: 0.40 pts**

**3.1 Presentación oportuna de antecedentes 4.00 puntos**

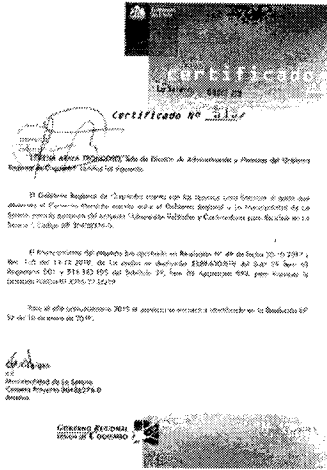
El oferente presenta toda la documentación al momento de ofertar, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

**3.2 Presentación correcta de antecedentes 0.00 puntos**

El oferente presenta los documentos técnicos en archivos separados y además presenta el Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda la Representación Legal y su vigencia, con vigencia anterior a la época de la presentación de la propuesta, por lo tanto no presenta la documentación de manera correcta de acuerdo a lo detallado en el Punto N° 15.3.2 Presentación correcta de antecedentes, obteniendo 0 puntos en este subcriterio.



# Oficio aprobación GORE



**MUCHAS GRACIAS**